



Guía para la presentación de solicitudes de registros de derechos de aprovechamiento de aguas (DAA) que estén inscritos en el Registro del CBR, pero no estén incluidos en el CPA, artículo 2º Disposiciones transitorias inciso cuarto (Versión 24.02.2025)

1. Descripción.

Permite registrar aquellos derechos de aprovechamiento de aguas que estén inscritos en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas.

Deberán acreditar dicha inscripción transcurrido el plazo de 60 meses desde la publicación de la ley 21.435-2022 en el Diario Oficial. (acorde a las extensiones de plazos establecida en la Ley 21.586 y Ley 21.727), es decir hasta el 06 de abril del 2027

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

3. Detalles del trámite.

3.1. Ingreso de la Solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas.

Los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que estén inscritos en el respectivo registro conservatorio, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas establecido en el artículo 122 del Código de Aguas, deberán acreditar dicha inscripción a la Dirección General de Aguas.

El plazo contemplado en la ley 21.435 era de 18 meses, los cuales fueron extendidos otros 18 meses por la Ley 21.586, hasta el 6 de abril de 2025 y posteriormente por la Ley 21.727 el plazo fue prorrogado hasta el 06 de abril de 2027.

El incumplimiento de la obligación de incorporar los títulos al Catastro Público de Aguas se sancionará con una multa de segundo grado en conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 173 ter, sin perjuicio de la procedencia de lo señalado en el inciso final del artículo 173 bis del Código de Aguas.

3.2. Procedimiento de Análisis de la solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas.

De acuerdo a los procedimientos internos, contando desde la emisión del comprobante de ingreso en Oficina Virtual <https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome>, o presencial en Nivel Central o Direcciones Regionales, la Dirección General de Aguas procederá a la revisión de los antecedentes y si de ella se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará rechazada la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante, el cual deberá reingresar todos los antecedentes requeridos en una nueva solicitud.

4. Antecedentes formales de la presentación.

- Copia de la Cédula de Identidad o Rol Único Tributario de (los) titular (es) del derecho.
- Copia de la inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces. (con una antigüedad máxima de 6 meses)
- Certificado de dominio vigente.

5. Costo del trámite

El trámite no tiene costos asociados

6. Forma de ingreso del trámite

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital ingrese a: <https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome> o a través del siguiente código QR:



- Ingrese con su **“Clave única”**
- Seleccione la opción trámite a realizar **“Solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas”**
- Ingrese los datos solicitados
- Seleccione Tipo de derecho a inscribir: **“Registro de Derecho constituido originalmente por resolución de la Dirección General de Aguas” o “Registros de derechos de aguas que estén inscritos en el Registro del CBR, pero no estén incluidos en el CPA, artículo 2º Disposiciones transitorias inciso cuarto.**
- Adjunte documentos indicados en el punto 4 de esta guía

Si su interés es iniciar el trámite de forma presencial descargue el formulario en el siguiente link https://dga.mop.gob.cl/uploads/sites/13/2025/02/formulariocertificadoarchivero_2025.pdf y realice su presentación a través de las oficinas de partes DGA.

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales D.G.A.
- Sitio Web: www.dga.mop.gob.cl
- Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en <https://siac.mop.gob.cl>
- Unidad Catastro Público de Aguas. Morandé 59, piso 7, oficina 725, Santiago:
 - Fonos: 2 4493737 - 3818 - 3779 - 3789 - 3777 - 6339 - 3884 - 3847- 3881 - 4005 - 3713 - 3876
 - Atención de Público: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.